

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAFE EN 13 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUIN°2629043

Ruc/código :	10403209673	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	TELLO CUYA MILAGROS IRENE	Hora de envío :	16:54:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se solicita que se precise que dentro de los proyectos productivos se consideran los proyectos riego y proyectos agroforestales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones. inciso a) y b).

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa, que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Asimismo, lo solicitado por el participante de incluir la denominación de PROYECTOS DE RIEGO Y PROYECTOS FORESTALES es distinta a la requerida en el servicio de consultoría similares y aceptarlo desnaturalizaría el requerimiento dificultando contar con postores con la experiencia o capacidad requerida, teniendo en cuenta que la definición de servicios similares es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, para que un servicio sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Por lo tanto, dicha observación NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAFE EN 13 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUIN°2629043

Ruc/código : 10403209673

Nombre o Razón social : TELLO CUYA MILAGROS IRENE

Fecha de envío : 14/05/2024

Hora de envío : 16:54:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se solicita que se amplié como servicios similares la elaboración de proyectos ambientales en general y/o conservación, debido que el proyecto contempla componentes ambientales como Gestión y Desarrollo Ambiental (componente IV), con acciones de implementación de módulos de biofertilizantes, manejo sostenible, instalación de plantaciones agroforestales en concordancia a los requerimientos de experiencia del Jefe de Proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones. inciso a) y b).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa respecto a lo solicitado por el participante, que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Asimismo, el tipo de formulación realizada por parte del participante es consulta, sin embargo esta no concuerda con lo descrito como consulta ya que solicita ampliación de los servicios similares. En consecuencia, se aclara que lo solicitado por el participante de incluir la denominación de PROYECTOS AMBIENTALES EN GENERAL Y/O CONSERVACIÓN es distinta a la requerido en el servicio de consultoría similares y aceptarlo desnaturalizaría el requerimiento dificultando contar con postores con la experiencia o capacidad requerida teniendo en cuenta que la definición de servicios similares es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, para que un servicio sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Es así que, de lo solicitado no correspondería incluirse en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAFE EN 13 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUIN°2629043

Ruc/código : 10403209673

Nombre o Razón social : TELLO CUYA MILAGROS IRENE

Fecha de envío : 14/05/2024

Hora de envío : 16:54:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la formación académica del Jefe de Proyecto, se solicita que se amplíe a otras carreras como ingeniería en Recursos Naturales Renovables y/o ingeniería Agroforestal. Cabe precisar que no existe un mandato normativo o tipo de competencias, que defina que esta actividad solo puede ser desarrollada solo por un profesional de las carreras señaladas, en concordancia la funciones y experiencias establecidas en los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones. inciso a) y b).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Asimismo, el tipo de formulacion realizada por parte del participante es consulta. Por consiguiente, se indica que, el objeto de contratación es un proyecto productivo para mejorar capacidades agronómicas del agricultor en el Cultivo de Café, por lo que es incongruente solicitar como formación académica para el jefe de proyecto que cuente con la carrera de ingeniería en Recursos Naturales Renovables y/o ingeniería Agroforestal, ya que, la especialidad de ambas carreras es la gestión sostenible de los recursos forestales y la conservación del medio ambiente. Es así que, de lo solicitado no correspondería incluirse en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAFE EN 13 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUIN°2629043

Ruc/código : 10403209673

Nombre o Razón social : TELLO CUYA MILAGROS IRENE

Fecha de envío : 14/05/2024

Hora de envío : 16:54:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia de Jefe de Proyecto se solicita que se precise o detalle que dentro de los proyectos forestales se considera los proyectos de reforestación, forestación, recuperación de ecosistemas, manejo de recursos naturales, manejo y conservación de suelos. Debido que las acciones forestales se encuentran inmersos en estos proyectos para la restauración de ecosistemas y manejo de agroecosistemas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones. inciso a) y b).

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a la observación formulada por el participante, se precisa que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo y en aras de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, transparencia y competencia de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los extremos de las bases integradas se incluirá para la experiencia del JEFE DE PROYECTO lo siguiente: Experiencia mínima de 36 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o residente y/o supervisor en proyectos productivos y/o forestales y/o reforestación y/o recuperación de ecosistemas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítulo III, 3.1 Términos de Referencia, 2.15.2 y 3.2. Requisitos de calificación B.1 Experiencia del personal clave, Experiencia del JEFE DE PROYECTO lo siguiente: Experiencia mínima de 36 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o residente y/o supervisor en proyectos productivos y/o forestales y/o reforestación y/o recuperación de ecosistemas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAFE EN 13 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUIN°2629043

Ruc/código : 20601098581

Nombre o Razón social : IPCONSI S.A.C.

Fecha de envío : 14/05/2024

Hora de envío : 19:49:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

9. EN VISTA A QUE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACION SE ENCUENTRA ORIENTADA AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAFÉ LAS CUALES SE ESTA CONSIDERANDO DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO LA INSTALACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ Y LOS MODULOS DE POST COSECHA DONDE SE REQUIERE UN SISTEMA DE AGUA, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACEPTAR A LOS SERVICIOS DE: REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS AGRICOLAS Y/O PRODUCTIVOS Y/O RIEGO, COMO EXPERIENCIAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

ASIMISMO, DEBE ENTERSE QUE NUESTRA PRETENSION CUENTA CON UNA JUSTIFICACION RAZONABLE TENIENDO PRESENTE QUE LOS SERVICIOS PROPUESTOS EN NUESTRA SOLICITUD RESULTAN SER MAS COMPLEJOS Y ESPECIALIZADOS, TAMBIEN CABE SEÑALAR QUE DENTRO DE LOS PROYECTOS AGRICOLAS SE ENCUENTRA LOS PROYECTOS DE RIEGO, POR ENDE, SE GARANTIZARIA QUE LA ENTIDAD CUENTE CON

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Asimismo, el tipo de formulacion realizada por parte del participante es consulta, sin embargo esta no concuerda con lo descrito como consulta. En relacion a lo solicitado por el participante de incluir la denominación de PROYECTOS DE RIEGO es distinta a la requerido en el servicio de consultoría similares y aceptarlo desnaturalizaría el requerimiento dificultando contar con postores con la experiencia o capacidad requerida teniendo en cuenta que la definición de servicios similares es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, para que un servicio sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Es asi que, de lo solicitado no correspondería incluirse en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAFE EN 13 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUIN°2629043

Ruc/código : 20601098581

Nombre o Razón social : IPCONSI S.A.C.

Fecha de envío : 14/05/2024

Hora de envío : 19:49:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR DENTRO DEL CONTENIDO MINIMO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EL TERMINO: PANEL FOTOGRAFICO; EN VIRTUD DE PROPICIAR MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. YA QUE DICHA ACTIVIDAD SE VA A DESARROLLAR CON LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO, CABE PRESISAR QUE LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO SE DARA EN 179 LOCALIDADES, PARA LO CUAL NO SE PODRA CONTAR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se precisa que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo y en aras de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, transparencia y competencia de la Ley de Contrataciones del Estado, es así que en relación a lo solicitado por el participante resulta pertinente, suprimir en las bases integradas, METODOLOGÍA: PANEL FOTOGRÁFICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítulo IV Factores de Evaluación, B. Metodología Propuesta, se suprime: Panel fotografico